



Concurso Interno ley 21.308 Ilustre Municipalidad de Ñiquén, Departamento de Salud

1. Antecedentes generales.

En antecedentes de la publicación de la ley 21.308 y el reglamento de Ley, Decreto número 5 del 01 de septiembre del año 2021, el Director del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Ñiquén, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer horas cronológicas semanales en calidad de planta, para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la ley 21.308 y en las presentes bases, para disminuir la brecha en las siguientes categorías:

CATEGORIA	HORAS	CARGOS
A	132	3
B	176	4

2. De la Postulación.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante a más tardar el día 24 de octubre del año 2023, hasta las 15:30 horas, en dependencias de la Secretaria del Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Semiramis Caro N°220, Ñiquén.

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales de la Ley 19.378, especificados en el Art/ 13.

3.2 Requisitos específicos por categoría.

Categorías a) y b) los establecidos en el artículo 6° Ley 19.378

2.3 Requisitos generales de la ley 21.308

Computar, a la fecha del llamado a concurso, es decir, al 02 de octubre del año 2023, a lo menos tres años, de desempeño en modalidad de contratación a plazo fijo, de forma continua o discontinua en esta comuna. Para computar este tiempo, se reconocerán los años servidos en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales y mantener el vínculo laboral con esta administración a la fecha de publicación de estas bases.



4.1 Factor Experiencia (40%)

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante, en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Se ponderará en un 40% del total de acuerdo al siguiente esquema de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo.	200 puntos.
Cada mes completo.	16.6 puntos
Cada día completo.	0.55 puntos.

Para acreditar la experiencia, se requerirá un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días.

4.2 Factor Capacitación (40%)

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida al momento de presentar su postulación. Se ponderará en un 40% del total a evaluar.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas

En el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se establece lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

4.3 factor Calificación (20%)

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a de acuerdo a la siguiente tabla:

Lista de calificación.	Puntaje.
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos



5. Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la Comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la Comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante sobre el concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

6. Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la Comisión de Concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 04 de diciembre 2023.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en Atención Primaria de Salud Municipal.

Una vez realizada la selección se notificará por correo electrónico a los postulantes. El funcionario tendrá un plazo de 5 días hábiles para aceptar o rechazar por escrito la contratación indefinida.

7. Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima, el día 14 de diciembre 2023.

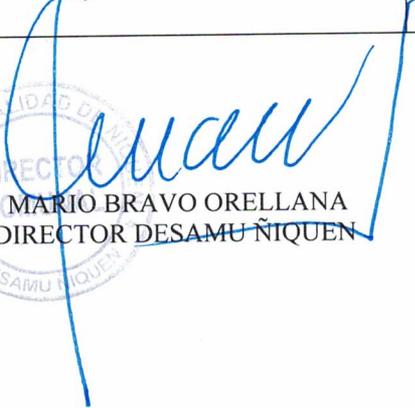
Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) Nombrado en el cargo aceptado.

Los Certificados de Título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 10 días hábiles posterior al término



CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS.
Dictación acto administrativo que dispone convocatoria al Concurso	02 octubre 2023.
Publicación del concurso interno.	10 octubre 2023
Recepción de antecedentes	Hasta el 24 de octubre 2023
Admisibilidad.	Hasta el 6 de noviembre 2023
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	Hasta el 04 de diciembre 2023
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes.	11 de diciembre 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes.	14 de diciembre 2023


MARIO BRAVO ORELLANA
DIRECTOR DESAMU ÑIQUÉN

Ñiquén, 02 de Octubre 2023